ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL PROCESO:	**SUMINISTRO MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE Y HASTA EL VALOR DEL CONTRATO; ELEMENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, INSUMOS DE LABORATORIO Y ODONTOLOGÍA DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "INÉS OCHOA PÉREZ" DE TIBASOSA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (5) MESES**

PERSPECTIVA LEGAL.

La Empresa Social Del Estado "Inés Ochoa Pérez" De Tibasosa, es una empresa Social del estado, entidad descentralizada de categoria especial del orden Municipal, dotada de personeria jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen juridico prevista en el capitulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su articulo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado articulo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: "las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno". 5. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.

Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 002 de 28 de enero de 2025, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: a) En Razón a la Cuantia: Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea de hasta setenta (70) SMLMV.

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS.

De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato

público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el règimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "INÉS OCHOA PÉREZ" DE TIBASOSA

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la Empresa Social Del Estado "Inés Ochoa Pérez" De Tibasosa, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD-ESEIOP-036-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE Y HASTA EL VALOR DEL CONTRATO, ELEMENTOS MEDICOQUIRURGICOS, DISPOSITIVOC MEDICOS, INSUMOS DE LABORATORIO Y ODONTOLOGIA DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA
VALOR DE LOS CONTRATOS	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (3) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la Empresa Social Del Estado "Inés Ochoa Pérez" De Tibasosa, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con caracteristicas similares.
Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAGOSALUD CUÍTIVA E.S.E.
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	019-2025 FEBRERO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS PARA LA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAGOSALUD CUITIVA E.S.E.
VALOR DE LOS CONTRATOS	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000),
PLAZO DEL CONTRATO.	OCHO (8) DIAS

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

COTIZACIONES REALIZADAS:

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la doctora **JULIETH CAROLINA LOPEZ PATIÑO,** en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad, cotizaciones solicitadas para el proceso y análisis realizado en la plataforma SECOP para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de prestación de servicios, es por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($26.000.000).**

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	**SUMINISTRO MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE Y HASTA EL VALOR DEL CONTRATO; ELEMENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, INSUMOS DE**	**VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($26.000.000).**

	LABORATORIO Y ODONTOLOGÍA DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "INÉS OCHOA PÉREZ" DE TIBASOSA.	

PERSPECTIVA FINANCIERA.
El valor del presente contrato se estipula en la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($26.000.000).** Que, para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta otras cotizaciones que se incluyen dentro del presente análisis.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.
En concordancia con el Acuerdo No. 002 de 28 de enero de 2025, *contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: a) En Razón a la Cuantía: Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea de hasta setenta (70) SMLMV.*

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL
Dada la naturaleza del servicio a contratar, se requiere contar con los servicios de una Persona natural o jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto el contrato.	N.A.

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

UNSPSC	Descripción de categoría
51101500	Antibióticos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1) Suministrar los bienes objeto del contrato bajo la modalidad de monto agotable. 2) desarrollar el objeto del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo, garantizando el suministro de los bienes que requiera la institución previa solicitud de pedido, dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud. 3) Cumplir con las especificaciones tanto en calidad como en cantidad. 4) Los valores contratados deben mantenerse sin variación alguna hasta la terminación del presente contrato y demás precios según propuesta comercial. 5). Hacer la entrega de los bienes contratados en las instalaciones de LA EMPRESA o en donde lo determine en supervisor del contrato. 6) Garantizar el suministro en los términos de la especificación técnica y la esencia del contrato. 7) Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los insumos. 8) Realizar el suministro de los bienes junto con los registros INVIMA de los productos que así lo requieran y de igual forma adjuntar los BPM. 9) Todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece la institución deben incluir el principio activo, forma farmacèutica, concentración, lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida y registro sanitario vigente expedido por el INVIMA. 10) Suministrar los medicamentos e insumos oportunamente, en su empaque original y sellado, no usado, no reconstruido, en las condiciones adecuadas. 11) Los medicamentos e insumos deben tener fecha de vencimiento no menor a dos (2) años a partir de la fecha de entrega a almacén. 12) Reemplazar los medicamentos e insumos suministrados dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. 13) Para dispositivos médicos de uso humano requeridos para la prestación de los servicios de salud que ofrece, debe contar con la siguiente información: descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o permiso de comercialización, clasificación del riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización) y vida útil si aplica. 14) Realizar cambio por vencimiento de los medicamentos, una vez la E.S.E., verifique tal estado en no menos de quince (15) días próximos al vencimiento. 15) Garantizar el suministro de los insumos en tanto se realiza el proceso de revisión de precios, derivados de la teoría de la imprevisión, cuando ello sea alegado por el contratista como desequilibrio contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** en caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la entidad contratante, el contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno para la entidad contratante, si esta así lo requiere, cualquiera de los bienes cuya falla sea imputable a mala calidad de estos. **PARÁGRAFO SEGUNDO - PROHIBICIONES:** No se autoriza la realización de cambios en las especificaciones, ni modificación alguna en el desarrollo del objeto contractual, salvo por orden escrita de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las cotizaciones, estudio de conveniencia y demás documentos precontractuales hacen parte integral del presente contrato.

A continuación, se detallan las fichas técnicas de los bienes que se pretenden adquirir. **PARAGRAFO CUARTO. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:** los valores en cuanto a la cantidad de los bienes a adquirir son apenas aproximados y estimativos, por lo tanto, pueden variar por exceso o por defecto, según las necesidades de la E.S.E., previa solicitud de la E.S.E., conforme a los pedidos que se realicen:

DESCRIPCION	PRESENTA	LAB.	CANT
ACEITE DE INMERSION . . .	Fco X 100ml	ALBOR	1
ACETAMINOFEN 150MG/5ML EPS JBE .	Fco X 60ml	LAFRANCOL	1
ACETAMINOFEN 500MG EPS TAB .	Cja X 100	LAFRANCOL	1
ACIDO URICO . . .	Fco X 50ml	BIOSYSTEMS	1
ADHESIVO SINGLE BOND 3 GRS . .	UNIDAD	3M	1
ADHESIVO SINGLE BOND 6 GRS . .	UNIDAD	3M	1
AGUJA DENTAL CORTA 30 X 21MM . .	Cja X 100	NEW STETIC	1
AGUJA DENTAL LARGA 27 X 30MM . .	Cja X 100	NEW STETIC	1
AGUJA HIPODERMICA 18 X 1 1/2 . .	Cja X 100	LIFE CARE	1
AGUJA HIPODERMICA 23 X 1 . .	Cja X 100	LIFE CARE	1
AGUJA MULTIPLE 21 X 1 1/2 . .	Cja X 100	BD	1
ALCOHOL . .Neto	Gal X 3800ml	J.G.B	1
ALCOHOL ACIDO . . .	Fco X 500ml	ALBOR	1
ALGODON EN TORUNDAS . . .Neto	Bolsa X 500g	HIGITEX	1
ALGODON HOSPITALARIO . . .	Rollo X500mts	HIGIETEX	1
AMALGAMA CAP 1 PORCION . . .	UNIDAD	NEW STETIC	1
APLICADOR DE MADERA CON ALGODÓN . . .	Cja X 20	INTECMA	1
APLICADORES MICROBRUSH FINO AMARILLO X 100	Pqt X 100	DTM	1
AZUL BROMOTIMOL . . .	Fco X 50ml	ALBOR	1
AZUL DE METILENO Z.N . . .	Fco X 500ml	ALBOR	1
BAJALENGUAS . . .	Pqt X 20	INTECMA	1
BANDA PORTAMATRIZ ANGOSTA 3/16 X 3 MTS .	UNIDAD	USA	1
BARNIZ DE FLUOR DURAPATH . . .	Tubo X 10g	COLGATE	1
BATA CONSUL ODONTOL CREMALLERA TALLA M . Neto	UNIDAD	NACIONAL	1
BATA QUIRURGICA MANGA LARGA 25.5CM Neto	UNIDAD	MEDIFAR	1
BOLSA PARA ESTERILIZAR 13.5 X	Cja X 200	N. MASTER	1
BONZYME DETERGENTE MULTIENZ	Gal X 3800ml	EUFAR	1
CANULA NASAL OXIGENO ADULTO	UNIDAD	GOTHAPLAST	1
CANULA NASAL OXIGENO PEDIATRICA . . .	UNIDAD	GOTHAPLAST	1
CAPTOPRIL 25MG EPS TAB .	Cja X 30	BUSSIE	1
CAPTOPRIL 50MG EPS TAB .	Cja X 30	GENFAR	1
CARGA DE GLUCOSA CURDEX . POLVO .	Cja X 50	RODELG	1
CATETER INTRAVENOSO NO. 16 . .	UNIDAD	BRAUN	1
CATETER INTRAVENOSO NO. 18 . .	UNIDAD	BRAUN	1
CATETER INTRAVENOSO NO. 20 . .	UNIDAD	BRAUN	1
CATETER INTRAVENOSO NO. 22 . .	UNIDAD	BRAUN	1
CATETER INTRAVENOSO NO. 24 . .	UNIDAD	BRAUN	1
CEMENTO FOSFATO KIT POL-LIQ . .	UNIDAD	LEE SMITH	1
CEPILLO PARA PROFILAXIS . . .	Cja X 144	FEN	1
CERA PARA SELLAR HEMATOCRITOS . . .	UNIDAD	KRAMER	1
CHURRUSCO PARA TUBO DE ENSAYO . . .	UNIDAD	KRAMER	1
CINTA CONTROL A VAPOR . . .	UNIDAD	GOTHAPLAST	1
CLONIDINA 150MG EPS TAB .	Cja X 500	ECAR	1
CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY .Neto	Bolsa X100ml	BAXTER	1

CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY .Neto	Bolsa X 500g	BAXTER	1
COLESTEROL HDL . .	Kit 2+2 X 50ml	BIOSYSTEMS	1
COLESTEROL TOTAL . .	Fco X 500ml	BIOSYSTEMS	1
COLTOSOL . . .	Tubo X 38g	COLTENE	1
CONTROL HEMATOLOGICO . . .	Kit 3 X 2ml	BIOSYSTEMS	1
CREATININA . . .	Kit 4 X 50ml	BIOSYSTEMS	1
CUCHILLA BISTURI NO. 15 . .	UNIDAD	PARAMOUNT	1
DENTOFAR-DESENSIBILIZANTE DENTAL . . .	Fco X 5ml	EUFAR	1
DEPOTRIM 150MG EPS SOL INY .	UNIDAD	LAFRANCOL	1
DESMINERALIZANTE GEL TOP .	Jga X 5ml	EUFAR	1
DETARTROL . . .	Fco X 60cc	INDENTAL	1
DETERPLUS . . .	Gal X 4000ml	ALBOR	1
DEXAMETASONA 8MG/2ML EPS SOL INY .	UNIDAD	VITALIS	1
DEXTROSA EN AGUA 10% SOL INY .Neto	Bolsa X 500ml	BAXTER	1
DEXTROSA EN AGUA 5% SOL INY.Neto	Bolsa X500ml	BAXTER	1
DILUYENTE . . .	Gfa X 20lts	MINDRAY	1
DIPIRONA 1G/2ML EPS SOL INY .	UNIDAD	FARMIONNI	1
DISPOSITIVO INTRAUTERINO . . .	UNIDAD	PREGNA	1
DRABKIN X . . .	Fco X 500ml	ALBOR	1
DYCAL LIFE KEER KIT . . .	UNIDAD	KERR	1
EQUIPO BURETROL . . .	UNIDAD	GOTHAPLAST	1
EQUIPO MACROGOTEO . .	UNIDAD	ALFA	1
EQUIPO MICROGOTEO . .	UNIDAD	GOTHAPLAST	1
ESPARADRAPO FIXOMULL 10 X 10 . .	UNIDAD	ALFA	1
ESPARADRAPO HOSPITALARIO 12 X 10 YDS . .	Tubo X 5und	CUREBAND	1
ESPARADRAPO MICROPORE PIEL 2 X 10 . .	Cja X 6	CUREBAND	1
ESPEJO BUCAL SIN MANGO . . .	UNIDAD	SUPERDENT	1
ETANOL CETONA GRAM . . .	Fco X 500ml	ALBOR	1
EUCIDA ADVANCED . . .	Fco X 750ml	EUFAR	1
EUCIDA ADVANCED . SPRAY .	Fco X 240ml	EUFAR	1
EUGENOL . . .	Fco X 15ml	EUFAR	1
FACTOR REUMATOIDEO RF . . .	Cja X 50	BIOSYSTEMS	1
FEMELIN 0.5 ML/25.0 MG EPS SOL INY .	UNIDAD	LAFRANCOL	1
FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO . . .	Fco X 200ml	ALBOR	1
FIELD SALES FOSFATADAS . . .	Fco X 500ml	ALBOR	1
FIELD SOLUCION A . . .	Fco X 50ml	ALBOR	1
FIELD SOLUCION B . . .	Fco X 50ml	ALBOR	1
FRESA DIAMANTE LLAMA DELGADA FO-21 . .	UNIDAD	YUNDA	1
FRESA DIAMANTE REDONDA GRANDE BR-31 . .	UNIDAD	YUNDA	1
FRESA DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA BR-45 .	UNIDAD	YUNDA	1
FRESA DIAMANTE RESINA REDONDA MEDIANA BR-40EF	UNIDAD	YUNDA	1
FRESA ZEKRYA . .	UNIDAD	ANGELUS	1
FUCSINA DE GRAM . . .	Fco X 500ml	ALBOR	1
FUCSINA FENICADA ZN . . .	Fco X 500ml	ALBOR	1
GASA HOSPITALARIA . .	Rollo X 500mts	INTECMA	1
GEL PARA ULTRASONIDO . . .	Gal X 3800ml	BIOPLAST	1
GELATAMP . . .	Cja X 20	EQUISPON	1
GLUCOSA . . .	Fco X 1000ml	BIOSYSTEMS	1
GLUTARALDEHIDO GLUTFAR . . .	Gal X 3800ml	EUFAR	1
GLUTARALDEHIDO MOMIFICANTE . MOMIFAR	Fco X 7ml	EUFAR	1

GORRO DESECHABLE . .	Pqt X 100	MEDICAL	1
GUANTE DE NITRILO AZUL TALLA M .Neto	Cja X 100	ALFA	1
GUANTE EXAMEN TALLA M . Neto	Cja X 100	OTAI	1
GUANTE EXAMEN TALLA S . Neto	Cja X 100	OTAI	1
HIDROCORTISONA 100MG EPS SOL INY .	Cja X 10	VITALIS	1
HIDROXIDO DE CALCIO . . .	Fco X 10g	EUFAR	1
HIDROXIDO DE POTASIO 10% . .	Fco X 100ml	ALBOR	1
HIDROXIDO DE SODIO . . .	Fco X 500ml	ALBOR	1
HIOSCINA + DIPIRONA 2.5G/ML EPS SOL INY	UNIDAD	VITALIS	1
INDICADOR BIOLOGICO A VAPOR . . .	UNIDAD	ESTERCONT	1
IONOMERO DE VIDRIO VITREBOND KIT INTRODUCTORIO	Kit	3M	1
IONOMERO DE VIDRIO VITREMER KIT COLOR A3 . . .	Kit	3M	1
JERINGA 10ML . .	Cja X 100	ALFA	1
JERINGA 20ML 21 X 1 1/2 . .	Cja X 50	WELL	1
JERINGA 3ML 21G X 1 1/2 . .	Cja X 100	ALFA	1
JERINGA 50ML . .	UNIDAD	LIFE CARE	1
JERINGA 5ML . .	Cja X 100	ALFA	1
JERINGA INSULINA 1ML 27G X 1/2 . .	Cja X 100	ALFA	1
KIT MICRONEBULIZADOR ADULTO	Kit	GOTHAPLAST	1
KIT MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO . . .	UNIDAD	BIOPLAST	1
LACTATO DE RINGER . SOL INY .Neto	Bolsa X 500g	BAXTER	1
LAMINA DE CUARZO . . .	Cja X 50	GLASS LAB	1
LAMINAS PORTA OBJETOS 3 X 1 . .	Cja X 50	BIOPLAST	1
LAMINILLA CUBRE OBJETOS 22 X 22MM . .	Cja X 100	BIOPLAST	1
LANCETAS ESTERILES . . .	Cja X 100	VIVACHEK	1
LEVONORGESTREL+ETINILESTRADI OL 0.15MG	Cja X 21	LAFRANCOL	1
+ 0.3MG EPS TAB SINOVUL			1
LEVONORGESTREL+ETINILESTRADI OL 0.1MG	Blister X 21	LAFRANCOL	1
LIJA DE PAPEL PARA PULIR RESINA	Cja X 100	TDV	1
LIJA METALICA . . .	Pqt X 12	MICRODONT	1
LIMAS 25 X 25MM . .	Cja X 6	MAILLEFER	1
LISANTE . . M20	Fco X 500ml	MINDRAY	1
LUGOL DE GRAM . . .	Fco X 500ml	ALBOR	1
LUGOL PARASITOLOGICO . . .	Fco X 200ml	ALBOR	1
MEDROXIPROGESTERONA+CIPIONA TO DE ESTRADIOL . EPS SOL INY CYCLOFEM	UNIDAD	PROFAMILIA	1
NEWCAINA 2% CARPULA . Neto	Cja X 50	NEW STETIC	1
NITRATO DE PLATA . . .	Fco X 100ml	ALBOR	1
NITROFURAZONA 0.2% POM .	Pote X 454g	AVANPHARMA	1
ODONTOCAINA 3% . .	Cja X 50	NEW STETIC	1
OXIMETAZOLINA 0.25% SOL NAS .	Fco X 15ml	LAFRANCOL	1
PAPEL CREPADO 50 X 100 . .	Rollo	GOTHAPLAST	1
PAPEL DE ARTICULAR CUADERNILLO . . .	UNIDAD	RITI DEN	1
PAPEL INDICADOR DE PH 1-14 . . .	UNIDAD	MN	1
PAPEL TERMICO 50x20 . . .	UNIDAD	MINDRAY	1
PAPEL TERMOREACTIVO AT101 . .	UNIDAD	SCHILLER	1
PAPEL TERMOREACTIVO 50 X 30 MTS . .	UNIDAD	KRAMER	1
PAPEL TERMOREACTIVO 80 X 30 . .	UNIDAD	EDAN	1
PASTA PARA PROFILAXIS . . DETARFAR	Pote X 50g	EUFAR	1
PROBE CLEANSER . . .	Fco X 50ml	MINDRAY	1

PROLENE 3/0 TS 24 . .	caja x 12	ASSUTT SUTURES	1
PROLENE 4/0 TS 19 . .	caja x 12	ASSUTT SUTURES	1
PROLENE 5/0 TS 12 . .	caja x 12	ASSUTT SUTURES	1
PROTEINA C REACTIVA CRP . . .	Cja X 50	BIOSYSTEMS	1
PRUEBA DE EMBARAZO . . .	Cja X 40	ABON	1
PRUEBA RAP HEPATITIS B HBSAG .	Cja X 30	AD-BIO	1
PRUEBA RAPIDA HIV 1+2 . .	Cja X 30	AD-BIO	1
PRUEBA TREPONEMICA DE SIFILIS	Cja X 30	AD-BIO	1
PUNTAS PLASTICAS AMARILLAS . . .	Pqt X 1000	ELTALAB	1
PUNTAS PLASTICAS AZULES . . .	Pqt X 500	BOECO	1
RANITIDINA 50MG/2ML EPS SOL INY .	UNIDAD	SICMAFARMA	1
RESINA P60 B2 X 4GR . .	UNIDAD	3M	1
RESINA Z-250 A2 X 4GR . .	UNIDAD	3M	1
RESINA Z-250 A3 X 4GR . . .	UNIDAD	3M	1
RESINA Z-250 B1 X 4GR . . .	UNIDAD	3M	1
ROXICAINA 2% EPS JAL .	Tubo X 30g	ROPSOHN	1
LIDOCAINA SIMPLE 50ML 2% SOL INY .	UNIDAD	PISACAINA	1
RPR CARBON . . .	Cja X 100	BIOSYSTEMS	1
SABANA PARA CAMILLA 0.90CM X 2MTS . .	UNIDAD	HANDELMED	1
SALES DE REHIDRATACION ORAL EPS POLVO SALYDRAT	Cja X 50	BIOQUIFAR	1
SANGRE OCULTA . .	Cja X 25	ARTRON	1
SELLANTE DE FOTOCURADO REPUESTO	Fco X 6ml	3M	1
STANDAR DE HEMOGLOBINA . . SPINREACT	UNIDAD	ANNAR	1
SUERO CALIBRADOR (MULTICALIBRADOR QUIMICO) . . .	UNIDAD	BIOSYSTEMS	1
SUERO CONTROL LIPIDOS NIVEL I . .	UNIDAD	BIOSYSTEMS	1
SUERO CONTROL LIPIDOS NIVEL II	UNIDAD	BIOSYSTEMS	1
SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A	UNIDAD	ABO	1
SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B	UNIDAD	ABO	1
SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D	UNIDAD	ABO	1
SUEROS VALORADOS NIVEL I . . .	Fco X 5ml	BIOSYSTEMS	1
SUEROS VALORADOS NIVEL II . . .	Fco X 5ml	BIOSYSTEMS	1
SULFADIAZINA DE PLATA 1% EPS CREM SULFAPLATA	Pote X 60g	BUSSIE	1
SUPER KIT PARA CITOLOGIA TALLA M . .	UNIDAD	BIOPLAST	1
TALLIMETRO MECANICO REF. 216 PARED RANGO 3.5-230 CM (1.4 -90 PULG) DIV 1MM (1/16 PULG) (ESTADIOMETRO) SECA	UNIDAD	SECA	1
TAPABOCAS ADULTO . EMP. INDIV	Cja X 50	DISPROMED	1
TAPABOCAS N95 . . Neto	UNIDAD	NITTA	1
TIRANERVIOS . . .	Blister X 10	MAILLEFER	1
TIRAS DE MYLAR . . .	Pqt X 50	INDENTAL	1
TIRAS GLUCOMETRO . TIRA .	Cja X 50	PRODIGY	1
TIRAS INDICADOR QUIMICO A VAPOR . . .	Cja X 250	GOTHAPLAST	1
TIRAS PARA ORINA UROCOLOR10	Cja X 100	ABBOTT	1
TOALLA MANOS EN Z NAT 73554 PTE Neto	Pqt X 150	FAMILIA	1
TOALLA MANOS ROLLO NAT 73687 PTE Neto	UNIDAD	FAMILIA	1
TORNIQUETE AUTO-ADHE ADULTO	UNIDAD	KRAMER	1
TORNIQUETE AUTO-ADHE NIÑOS . . .	UNIDAD	KRAMER	1
TRIGLICERIDOS . . .	Kit 2 X 250ml	BIOSYSTEMS	1
TUBO AL VACIO TAPA AMARILLA 5ML . .	Cja X 100	IMPROVE	1
TUBO AL VACIO TAPA LILA K3 4ML . .	Cja X 100	PRECISION	1
TUBO DE ENSAYO VIDRIO 12 X 100MM	Cja X 100	OSA	1

TUBO EPPENDORF 1.5ML . .	Pqt X 500	BIOPLAST	1
TUBO MICROHEMATOCRITO S/HEPARINA . . AZUL	Fco X 100	VITREX	1
TUBO PLASTICO SIN TAPA 13 X 100MM . . .	Pqt X 500	LABOTEK	1
TURK REACTIVO . . .	Fco X 200ml	ALBOR	1
UREA BUN COLOR . . .	Kit 4 X 50ml	BIOSYSTEMS	1
VENDA ELASTICA 3 X 5 . .	UNIDAD	DISPROMED	1
VENDA ELASTICA 4 X 5 . .	UNIDAD	MEDICAL	1
VENDA ELASTICA 6 X 5 . .	UNIDAD	MEDICAL	1
VIOLETA DE GRAM . . .	Fco X 500ml	ALBOR	1
WRIGHT . . .	Fco X 500ml	ALBOR	1
CURITAS REDONDAS PARA PACIENTE			1
HALOPERIDOL AMPOLLA	CAJA X 100		1
DEXAMETASONA 4MG/2ML EPS SOL INY .	BOLSA		1
Diclofenalco 75 mgx 10 ampolla	CAJA X 100		1
salbutamol fco 2m/5ml			1
Tintura benjuy frasco			1
ROXICAINA JALEA Lidocaina Cloridrato 2% uso topico			1
MANDRIL PARA DISCO SOFLEX	1X4,5 ML	WIENER LAB	1
OXIDO DE ZINC			1
LECHADA DE CALCIO	FRCO X 1000ML		1
INALOCAMARA PEDIATRICA			1
CONDONES			1
MEDIO DE CULTIVO CARY BLAIR X 50 UN.			1
LAMINAS DE CONTROL DE CALIDAD COLORACION DE GRAM			1
LAMINAS DE CONTROL DE CALIDAD COLORACION DE ZIELH NEELSEN X 5 UN			1
ACEITE MINERAL	FRCO X 500ML		1
HALOPERIDOL 5MG/ML	UNIDAD		1
conos de otoscopio	PTEX34 UNID		1
GLUCOTEST	Cja X 50 Sobres		1
EYECTORES DE SALIVA	Pte x 100	QUIRUDENT	1
ODONTOCAINA 3%			1
GASAS PARA ODONTOLOGIA	PTEX100		1
SEDA DENTAL	ROLLO		1
LIMAS PRESERIE	CAJA X 6		1
LIMAS PRIMERA SERIE	CAJA X 6		1
EUGENOL . . .	Fco X 15ml		1
IONOMERO DE VIDRIO VITREBOND TIPO 2	KIT X 2		1
HIPOCLORITO USO ODONTOLOGICO AL 5%	FCO X120ml		1
AGUA DESTILADA GALON X 4 LITROS	UNIDAD		1
TIRAS DE ORINA SCREEN 11SYS PLUS	CAJA X150		1
CONTROL DE CALIDAD DROP CHECK	CAJA		1
INDICADOR BIOLOGICO A VAPOR (Para esterilización)	CAJA X 100	BIONOVA	1

GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo trigésimo segundo del estatuto de contratación Acuerdo No. 002 de 28 de enero de 2025: En todos los casos de contratación superior a trescientos cincuenta (70) SMLMV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la

dependencia donde surge la necesidad evaluarán los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejarán constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido; y de acuerdo al estudio de riesgos y formas de mitigación tales como, la inclusión de cláusulas exorbitantes, multas y cláusula penal pecuniaria no se considera necesario suscribir garantías a través de pólizas de seguros en el presente proceso contractual.

Tibasosa - Boyacá, 26 de enero de 2026.

E.S.E. INÉS OCHOA PÉREZ
TIBASOSA - BOYACÁ
NIT. 826.002.852-4
GERENTE

JULIETH CAROLINA LOPEZ PATIÑO
Gerente

Elaboró: ***CLAUDIA GUTIERREZ SANDOVAL***
Jefe de Oficina